



Alcaldía Municipal "El Nispero"

Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.

Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero
Oficial de Información Publica

De: Adalicia Cardona Ponce
Compras y Suministros

Contratos y Convenios mes de Noviembre 2023

OBJETO DE CONTRATO	NOMBRE
ALCANTARILLAS CUESTA EL SUNCUYO	HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ
REFORZAMIENTO PUENTE BAILEY	RENE ANTONIO FERNANDEZ SABILLON
ELECTRIFICACION MALAPITA	CARLOS ENRIQUE RAMOS REYES
REPARACION PUENTE HAMACA EL CAMPO	MARLON LOPEZ BOBADILLA
MEJORAMIENTO KINDER NUEVO AMANECER	LUPE DUBON CALDERON
CONSTRUCCION Y REPARACION DE HAMACAS PEATONALES	RAMIRO FUNES HERNANDEZ
REMODELACION DE KINDER MUNDO INFANTIL	DELMÍ ESPERANZA MATUTE SORTO



Adalicia Cardona Ponce
Compras y Suministros



Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No.1602-1989-00132 ; Ingeniero Civil, quien actúa en su condición de gerente general de la empresa **INVERSIONES HESA** y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Proyecto: "**ALCANTARILLAS CUESTA EL SUNCUYO**".

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, ejecución de proyecto: "**ALCANTARILLAS CUESTA EL SUNCUYO**". Con las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lps)	Total (Lps)
1	Trazado y marcado	ML	20.82	L 49.75	L. 1 035.80
2	Cimentación mampostería con 5cm de cama de arena	M3	12.90	L 2 401.82	L. 30 983.48
3	Suministro e instalación de alcantarilla ADS 36"	ML	24.00	L 6 259.60	L. 150 230.40
Total (Lps)					L. 182 249.67

SEGUNDA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (**Lps. 182,249.67**); La modalidad de pago será por estimación única.



Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



TERCERA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

INDICAR EL MONTO DE LA GARANTIA QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATADO

CUARTA: EL CONTRATADO debe presentar Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto, que equivale a VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 45/100 CENTAVOS (Lps. 27,337.45).

INDICAR EL MONTO DE LA GARANTIA QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATADO

QUINTA PLAZO. EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de un plazo de (17) días después de la fecha de orden de inicio.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la Unidad de Obras Públicas Municipales, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, fuera del control de **EL CONTRATADO**. Caso contrario **EL CONTRATADO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, una multa económica equivalente a **0.36%** del monto del contrato equivalente a **(mil ciento cuarenta y ocho lempiras con 40/100 centavos)**, hasta la debida entrega y recepción de la obra en la forma estipulada en este contrato.

INDICAR EL MONTO DE LA GARANTIA QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATADO

SEXTA: Los fondos serán de transferencias del Gobierno central.

SEPTIMA: El presente Contrato será a partir del 20 de noviembre al 4 de diciembre del año 2023.



Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



OCTAVA: Forman parte de este Contrato, presupuesto por actividades las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATADO** y las instrucciones especiales emitidas por EL CONTRATANTE.

NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


ING. PABLO ANTONIO CELVA
HERNÁNDEZ
CONTRATANTE


ING. HEBER NOÉ HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
CONTRATADO





Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **RENE ANTONIO FERNÁNDEZ SABILLON**, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No. 1601-1978-01314; Ingeniero Civil, quien actúa en su condición de gerente general de la empresa **FYGCO (FERNANDEZ Y GARCIA CONSTRUCTORES S DE RL)** y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Proyecto: **"REFORZAMIENTO PUENTE BAILEY"**.

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, ejecución de proyecto: **"REFORZAMIENTO PUENTE BAILEY"**. Con las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lps)	Total (Lps)
1	Análisis para potenciar la capacidad de carga del puente	Global	1	36,000.00	36,000.00
2	Instalación de cordones de refuerzo	Unidad	52	3,500.00	182,000.00
3	Instalación de pasadores del panel	Unidad	50	1,500.00	75,000.00
4	Construcción de túmulos	Unidad	2	5,000.00	10,000.00
5	Suministro e instalación de rótulos	Unidad	4	4,000.00	16,000.00
Total (Lps)					319,000.00

SEGUNDA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL LEMPIRAS**



Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



CON 0/100 CENTAVOS (Lps. 319,000.00); La modalidad de pago será por estimación única.

TERCERA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CUARTA: EL CONTRATADO debe presentar Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto, que equivale a CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 0/100 CENTAVOS, (Lps. 47,850.00).

QUINTA PLAZO. EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de un plazo de (15) días después de la fecha de orden de inicio. Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la Unidad de Obras Públicas Municipales, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, fuera del control de **EL CONTRATADO**. Caso contrario **EL CONTRATADO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, una multa económica equivalente a 0.36% del monto del contrato equivalente a (mil ciento cuarenta y ocho lempiras con 40/100 centavos), hasta la debida entrega y recepción de la obra en la forma estipulada en este contrato.

SEXTA: Los fondos serán de transferencias del Gobierno central.

SEPTIMA: El presente Contrato será a partir del 20 de noviembre al 4 de diciembre del año 2023.



Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



OCTAVA: Forman parte de este Contrato, presupuesto por actividades las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATADO** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

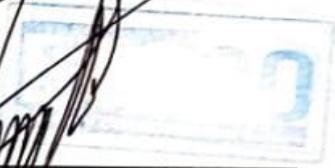
NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



ING. PABLO ANTONIO LEIVA
HERNANDEZ
CONTRATANTE



ING. RENÉ ANTONIO ERNÁNDEZ
SABILLO
CONTRATADO

Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Período 2022-2026



CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **CARLOS ENRIQUE RAMOS REYES**, mayor de edad; con Tarjeta de Identidad No.1601-1994-00671, quien actúa en su condición de gerente general de la empresa **SERVICIOS TECNICOS DE OCCIDENTE S DE R.L DE C.V** y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Proyecto: **"ELECTRIFICACION MALAPITA"**.

PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, ejecución de proyecto: **"ELECTRIFICACION MALAPITA"**. Con las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lps)	Total (Lps)
1	Construcción proyecto: Electrificación que consiste en apertura de 27 agujeros para 14 postes de madera de 40 pies, 13 postes de madera de 30 pies, hincado y aplomado de 27 postes de madera, apertura de 31 agujeros para retenida la extensión de 1,510mets de línea de primaria 1f+N, instalación, de un transformador de 15kva-34.5 e instalación de 14 luminarias LED tipo Cobra de 50 W. y culminando con la recepción técnica del proyecto por parte de la ENEE	ML	1	829,130.43	829,130.43
				IMPUESTO	124,369.56
				TOTAL	953,500.00



Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



SEGUNDA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0/100 CENTAVOS (Lps. 953,500.00)**; La modalidad de pago será en dos pagos contra entrega de avances de la obra e informes.

TERCERA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CUARTA PLAZO. EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar el día jueves 30 de noviembre 2023 siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de un plazo de (2) días después de la fecha de orden de inicio.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la Unidad de Obras Públicas Municipales, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, fuera del control de **EL CONTRATADO**. Caso contrario **EL CONTRATADO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, una multa económica equivalente a **0.36%** del monto del contrato equivalente a **(TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS)**, hasta la debida entrega y recepción de la obra en la forma estipulada en este contrato.

QUINTA: Los fondos serán de transferencias del Gobierno central.

SEXTA: El presente Contrato será a partir del 27 de noviembre al 29 de enero del año 2024.



Alcaldía Municipal "El Nispero"
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664
Periodo 2022-2026



SEPTIMA: Forman parte de este Contrato, presupuesto por actividades las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATADO** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

OCTAVA : El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los veinte (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


ING. PABLO ANTONIO
HERNANDEZ
CONTRATANTE




CARLOS ENRIQUE RAMOS REYES
CONTRATADO





Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO EL CAMPO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **MARLON LÓPEZ BOBADILLA**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1960-00097, en su condición de presidente del patronato, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “**REPARACIÓN PUENTE HAMACA EL CAMPO**” en la comunidad de El Campo, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y (**PATRONATO EL CAMPO**).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto, “**REPARACIÓN PUENTE HAMACA EL CAMPO**”, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones en la construcción.

QUINTO: El Patronato se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 2) Manejo eficiente de los recursos brindados.

- 3) Recepción de los materiales comprados.
- 4) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 5) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre **PATRONATO** y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Marjos López Bobadilla
Presidente patronato.



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE EL TONTOLO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **LUPE DUBON CALDERÓN**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1958-00101, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **MERORAMIENTO KINDER NUEVO AMANECER** en la aldea de El Paraíso, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

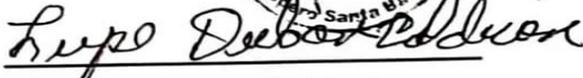
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2023.



Pablo Antonio Lera Hernández
Alcalde Municipal



Lupe Dubon Calderón
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO SAN JERONIMO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **JOSÉ RAMIRO FUNES HERNÁNDEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1320-1976-00102, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “CONSTRUCCION Y REPARACION DE HAMACAS PEATONALES” en la aldea de San Jerónimo, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE SAN JERONIMO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



José Ramiro Funes Hernández
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF) KÍNDER MUNDO INFANTIL DE NUEVA YORK

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y DELMI ESPERANZA MATUTE SORTO, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1998-00214, en su condición de presidente de la APF del kínder Mundo Infantil de la comunidad de Nueva York, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto, REMODELACIÓN DEL KÍNDER MUNDO INFANTIL en la comunidad de Nueva York, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (APF del kínder de Nueva York).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete con la APF, en los siguientes puntos:

- 1) Dar aportación económica para el pago de mano de obra calificada.
- 2) Dotar de materiales necesarios requeridos en la construcción de la obra.

QUINTO: La APF se compromete a ejecutar los fondos para pago de mano de obra y administrar los materiales suministrados bajo los siguientes términos:

- 1) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 2) Manejo eficiente de los recursos brindados.

- 3) Recepción de los materiales comprados.
- 4) Realizar cotizaciones de los materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

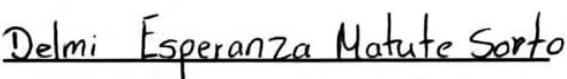
SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto, entre APF y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Níspero, departamento de Santa Bárbara, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal





Delmi Esperanza Matute Sorto
Presidente APF